

MAT. AUTORIZA FERIADO LEGAL A FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO,

17 DIC 2020

DECRETO N° P 2592

VISTOS:

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

- Ley N° 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- DFL N° 228-19.321 de fecha 16.09.1994; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

I. Solicitud de Feriado Legal presentada por los funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO

I. Autorizase Feriado Legal año 2020 conforme a lo dispuesto en el Art. 101, 106 de la Ley 18.883, a funcionarios municipales personal Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indican:

N.º	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	N.º DE DIAS	DESDE	HASTA
1	Barraza Núñez Luis Fernando	01	14-12-2020	14-12-2020
2	Marín Moreno Guillermo Alejandro	01	15-12-2020	15-12-2020 DE A

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, (SIAPER) PUBLIQUESE y ARCHIVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/PYU/iym.

DISTRIBUCIÓN:

√ Recursos Humanos (1)

Archivo (2

JOSÉ LUIS YÁNEZ MALDONADO

